

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 21-25544

Ver.

Código de generación: 6EB3A259-8254-44A2-B9AD-AEF391C1CF57

Número de control: DTE-03-00210000-00000000003551

Sello de recepción: 2024DC12C9DE99244B2393E80D506A3A37D71ML8

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Centro de Distribución Las Rosas

NIT: 06142202770023 NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Colonia Las Rosas 2, Final Calle Principal, San Salvador, SAN SALVADOR

Tipo de establecimiento: Bodega

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2024-07-12 16:43:11

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049 **NRC:** 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

Otros

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, Apopa, SAN SALVADOR

Teléfono: Correo:

50322143315 Flnoxsol@iccuscatlan.com

Localidad venta: 25 Vendedor: OMAR VLADIMIR PEREZ ALVARADO Orden de Código de Compra: 16941

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Unitario	montos no afectos	por ítem	Ventas no sujetas	ventas exentas	ventas gravadas
1	15.00	2418510	Unidad	Porta collet gas lens 3/32plgs. small 45v26	\$6.2800	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$94.20
						Sur	na de ventas:	\$0.00	\$0.00	\$94.20
								Sumatoria	a de ventas:	\$94.20
								Impuesto al Valor Agregado		\$12.25
									Sub-Total:	\$106.45
							IVA retenido: IVA percibido:		/A retenido:	\$0.00
									A percibido:	\$0.00
						Retención renta:			nción renta:	\$0.00
								Monto total de la	\$106.45	
							Total otros montos no afect			\$0.00
								To	ital a pagar:	\$106.45

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit caso el depósit nos abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: ciento seis dólares con cuarenta y cinco centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: